PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2016-00-710-00



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

En virtud a lo anterior, y como quiera que el curador AD LITEM DR. JORGE ENRIQUE ROJAS LINARES designado en el auto anterior, informa que no puede aceptar el encargo porque desde el mes de octubre de 2023 se encuentro laborando en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organización intergubernamental la cual hace parte del sistema de las Naciones Unidas (ONU) y por ende rige sobre él un Estatuto y Reglamento Unificado, lo que le brinda la categoría de funcionario internacional (según dd 12.

El despacho dispone ACEPTAR EL IMPEDIMIENTO manifestado por el Dr. JORGE ENRIQUE ROJAS LINARES.

En consecuencia, se designa en calidad de curador ad-litem, al doctor LUIS FRANCISCO CRISTANCHO CELY, identificado con cédula de ciudadanía número 79.748.525 y T.P. 335.044 del C.S. de la J., de conformidad con el inciso 7 del artículo 48 del C.G.P., aplicable por remisión expresa del artículo 145 del CPTSS para que represente los intereses de: SERTEMGEM S.A.

Por secretaría líbrese la notificación al correo electrónico ASESORIAJURIDICAYA@HOTMAIL.COM designación de obligatoria aceptación, so pena de compulsar copias Comisión Disciplinaria, para que proceda a presentar contestación a la demanda ejecutiva en el término legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dbdd767eecea991c532b1267fd98cba120d6232af765bcbd08b4bf1dbe866586

Documento generado en 13/12/2023 09:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica